

Estampillas
Municipales
\$ 10.-

Reglamento N.º 5
Permiso de Edificación N.º 2049-E-69

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

1199-35

Boleta de permiso para edificar
Fecha 24 de Octubre de 1958
Vence 24 de Abril de 1959 (Si no se diere comienzo a las obras).
Dación de línea N.º

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º relativos a la solicitud de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos justificativos de la misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que estos informes han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contemplan las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la Ley N.º 4563 y las reglas de arte de la edificación, concédese permiso a Don para construir un edificio nuevo destinado a Santa Lu de mts. de altura de Clase de edificación, en la calle. N.º

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los inspectores en la misma obra.
ANTECEDENTES.

Nombre del propietario TRIQUI DEL RIO
Arquitecto DOMATTO CASARDO domicilio A. Pinto 531, Of. 605.
matric. N.º 1011, patente N.º 1011
Constructor domicilio
matric. N.º 1011, patente N.º 1011

N.º del Rol de Avalúo de la propiedad 77.-
Dimensiones del terreno mts. superficie edificada mts.²

Planos y documentos autorizados

- 1.º Plano de situación, Don Copias
- 2.º Línea de superficie de separación del edificio, Don Copias
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificación de aceptación correspondiente, Don Copias
- 4.º " de agua potable, Don Copias
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos, Don Copias
- 6.º " de fachadas, Don Copias
- 7.º Secciones verticales, Don Copias
- 8.º Planos de detalles
- 9.º " de luz eléctrica y energía eléctrica
- 10.º " de instalación de gas con su certificación de aceptación correspondiente
11. Especificaciones técnicas, Don Copias
12. Cálculos de resistencia, 20.293.-
13. Varios, 6.000.-

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el recurrente debe pagar por los derechos e instrucciones especiales.
Derechos por pagar:
Edificación 20.293.-
Inspección 6.000.-
Ocupación Bienes Municipales 340.-
Estampillas Municipales 420.-
Libreta de Control 200.-
Ley N.º 12.084 (40%) 11.102.-
TOTAL 38.855.-

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso, y como parte integrante del mismo se entrega al recurrente la libreta N.º para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán sometidas a la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales. - Artículos N.ºs 420 - 425.

NOTA: Exento de los derechos Fiscales, s/g.
Resolución de la Corporación de la Vivienda N.º 964-25-VIII-958.-

CUT / DQV.-

GUSTAVO HOLMBERG M.
Dirección de Obras Municipales

1199-35